



**– ORDENANZA N° 2937/22 –**

**VISTO:**

El expediente N° 986/16, generado en la oficina técnica de catastro de la Municipalidad a requerimiento de la señora Maria Magdalena Valdez, con fecha 12 de septiembre de 2016;

La ordenanza N°2450/17

La ordenanza N°2766/20, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante ordenanza N° 2766/20 se adjudica en comodato una fracción de tierra a la señora Maria Magdalena Valdez DNI N° 23.520.243 destinado a un emprendimiento productivo-turístico, denominado Granja Educativa y Reserva “El Pela” de carácter agropecuario, en donde se realizarán actividades de conocimiento del medio rural, sobre el cuidado de los animales y el medio ambiente;

Que será guía de la propuesta, una perspectiva intercultural de intercambio de conocimientos correspondientes a diferentes ámbitos, científicos, escolares, saberes locales proporcionados por referentes de la región e instituciones de índole diversa;

Que la señora es Técnica Universitaria en Turismo, recibida en nuestra localidad, con conocimientos y saberes locales que abalan la presentación del proyecto en cuestión;

Que a foja 58 se encuentra nota con fecha 6 de agosto de 2019 con registro en el ejecutivo N° 1566 donde se hace la devolución del expediente desde el Honorable concejo deliberante al ejecutivo Municipal ya que resuelve no hacer la evaluación de dicho comodato debido a la problemática del servicio del agua;

Que en fojas 72 los informes realizados por la oficina técnica de Catastro los cuales dieron como resultado positivo y comprobable la realización de cierre perimetral, tanque de agua, mangueras, plantación de frutales y pilar de luz;

Que en fojas 74 se encuentra libre de deuda actualizado;

Que es necesario estimular y apoyar iniciativas productivas, turísticas y recreativas;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

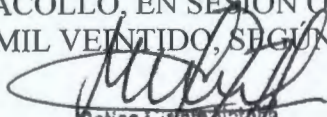
**ARTICULO 1°:** Adjudicar en cálida de tenencia precaria a la señora MARIA MAGDALENA VALDEZ DNI N°: 23.520.243, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 2781/20-

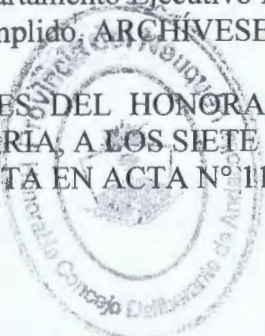
**ARTÍCULO 2°:** el terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona denominada El Chingue, identificado como Lote 3, Manzana B, con una superficie aproximada de mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados (1.480,00 m2) sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino un emprendimiento Productivo de Granja Educativa según consta en ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-

**ARTÍCULO 3°:** El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, la adjudicataria deberá continuar con el cumplimiento del proyecto comprometido, en un plazo de 6 (seis) meses bajo expresa sanción de caducidad. \_

**ARTÍCULO 4°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la señora Maria Magdalena Valdez, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1143-

  
Gatica Mariana  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



  
Merino Norma E.  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



**- ORDENANZA N° 2937/22 -**



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		Area de Catastro Municipal	
Proyecto: Lotes pequeños emprendimiento zona el Chingue			
Provincia de Neuquen	Observaciones	Sujeto a Mensura	
Departamento Minas			
Localidad de Andacollo			
Inmueble	Jesus Damian Reyes		
Propietario	Agrimensor		
Nomenclatura Catastral	Mat. Prof. N. G. R. 772		
Escala	fuera de escala	Agim. Jesus Damian Reyes	
Fecha	Octubre 2017	Santa Cruz 221 - Chos Malal suyedam@smip.com	

